



"2013, Año de Belisario Domínguez"

En México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del dia cinco de septiembre del dos mil trece, presentes en el salón de "Cabildos" de la Jefatura Delegacional de Tlalpan, sito en Plaza de la Constitución Número Uno, Primer Piso, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, los CC. Rodolfo Casillas Ramírez, Coordinador de Asesores de la Jefa Delegacional de Tlalpan, en calidad de Presidente Suplente; María Guadalupe Barajas Guzmán, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información, en calidad de Secretaria Técnica; María Isabel López Nolasco, Enlace en la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con carácter de Vocal Suplente; Manuel Villa Gutiérrez, Contralor Interno en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitado Permanente, Alicia García Hernández, Coordinadora de la Ventanilla Única Delegacional, en carácter de Vocal, Sergio Arturo Bracamonte Castro, Director de Modernización Administrativa e Informática de la Dirección General de Administración, en calidad de Vocal Suplente; Ricardo Sánchez Hernández, Director de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en calidad de Vocal Suplente, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

### PUNTO I

#### Bienvenida y Lista de Asistencia

Toda vez que se cuenta con Quorum, se pone a consideración del Comité:

### PUNTO II

#### Aprobación del Orden del Día

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO 1.DT.C.T.05.09.13. Se aprueba el Orden del Día

### PUNTO III

La Coordinación de Ventanilla Única Delegacional, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, con fundamento en el artículo 38, fracciones I, III y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal: "*los nombres de quienes ingresaron el trámite de alineamiento y/o número oficial, las direcciones de los propietarios o poseedores de los inmueble y nombres y firmas de quienes recibieron respuestas de los trámites*", contenidos en *las fojas del Libro de Gobierno de los trámites ingresados a Ventanilla Única Delegacional donde se encuentran los folios 465-5-13 y 466-5-13*". Información requerida a través de las solicitudes de Acceso a Datos Personales, registradas con folios Informex 0414000129613 y 0414000129713.



"2013, Año de Belisario Domínguez"

En uso de la voz, Alicia García Hernández, en su carácter de Vocal, manifiesta que con fecha trece de agosto del presente año, a través de las solicitudes de datos personales con número 0414000129613-003 y 0414000129713-003, requirieron:

*"Copia simple del Libro de Gobierno de Alineamiento y/o número oficial de los trámites ingresados a Ventanilla, con números de folio 465-5-13 y 466-5-13".*

Que el Libro de Gobierno contiene: "nombres de quienes ingresaron los trámites de alineamiento y/o número oficial y de quienes recibieron respuesta del trámite ingresado y sus firmas; así como las direcciones de los propietarios o poseedores de los inmuebles. Que de conformidad con los artículos 3, 4 fracciones II, VII, y VIII, 36, 38 fracción I, III y IV, y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales; numeral 5, fracción I, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales ordenamientos para el Distrito Federal, son datos personales que constituyen información confidencial, acorde con dichos preceptos que establece:

*Artículo 3. Toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.*

*Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

...

*II. Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;*

*VII. Información Confidencial: La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal;*

*VIII. Información de Acceso Restringido: Todo tipo de información en posesión de Entes Obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;*

...



"2013, Año de Belisario Domínguez"

Artículo 36. La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo.

Cuando un Ente Obligado en ejercicio de sus atribuciones transmita a otro ente información de acceso restringido, deberán incluir, en el oficio de remisión, una leyenda donde se refiera que la información es de esa naturaleza y que su divulgación es motivo de responsabilidad en términos de Ley.

La información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o verificables pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público protegido.

No podrá ser clasificada como información de acceso restringido aquella que no se encuentre dentro de las hipótesis que expresamente señala la presente Ley y en la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículo 38.

Se considera como información confidencial:

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;

...

III. La relativa al patrimonio de una persona moral de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier ente obligado;

...

IV. La relacionada con el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen;

Artículo 44. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla.

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...  
Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el orden étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas,



"2013, Año de Belisario Domínguez"

creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;

#### LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

##### Categorías de datos personales

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías

I. Datos identificativos: El **nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos.**

De los preceptos anteriores se desprende que toda aquella información generada, administrada o en posesión de los entes obligados es pública, de igual forma se prevén excepciones como la información de acceso restringido en las modalidades de reserva y confidencial, ésta última comprende los datos personales que requieren del consentimiento de las personas para su difusión y cuya divulgación no esté prevista en una ley.

En cuanto a la **firma** se enmarca en el supuesto de información gráfica, relativa a una persona física identificada o identificable, por medio de la cual manifiesta su voluntad de contraer ciertas obligaciones y suscribir actos tanto públicos como privados, por lo que requiere de su consentimiento para su difusión.

Respecto de los **nombres y domicilios**, deben considerarse datos identificativos, por lo que deben ser clasificados, como información de acceso restringido con el carácter de confidencial y por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla.

El **domicilio**, constituye además de un dato identificativo, información relativa al patrimonio del propietario o poseedor del inmueble, sea persona física o moral y por lo tanto requiere de su consentimiento para su difusión y en el caso de las personas físicas está relacionada con el derecho a la vida privada. De esta manera el **domicilio** constituye información confidencial con fundamento en el artículo 38 fracciones I, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF.

En ese contexto, los **nombres de quienes ingresaron el trámite, las direcciones de los propietarios o poseedores y nombres y firmas de quienes recibieron respuesta del trámite, han sido clasificados como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido; quedando bajo el resguardo de la Coordinación de Ventanilla Única Delegacional.**

En uso de la voz, Manuel Villa Gutiérrez, Invitado Permanente señala que en el caso de ser un trámite público, le debemos entregar todo al solicitante; en caso contrario, debemos testar la parte que no le corresponde a quien lo requiere. El punto es saber si la persona que está pidiendo la información, es la misma que realizó el trámite.



"2013, Año de Belisario Domínguez"

Al respecto, en uso de la voz, Alicia García Hernández, manifiesta que, "sí y que en su momento acreditó su personalidad como representante legal de la persona moral.

Por lo expuesto, por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO 2.DT.C.T.05.09.13.

PRIMERO: Se confirma la clasificación propuesta por la Coordinación de Ventanilla Única Delegacional, respecto de: *"los nombres de quienes ingresaron el trámite de alineamiento y/o número oficial, las direcciones de los propietarios o poseedores de los inmueble y nombres y firmas de quienes recibieron respuestas de los trámites"*, contenidos en las fojas del Libro de Gobierno de los trámites ingresados a Ventanilla Única Delegacional donde se encuentran los folios 465-5-13 y 466-5-13". De conformidad con los artículos 38 fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Información requerida a través de las solicitudes de Acceso a Datos Personales, registradas con folios Infomex 0414000129613 y 0414000129713.  
SEGUNDO. Se ordena entregar versiones públicas, previa identificación del solicitante, por tratarse de una solicitud de acceso a datos personales.

PUNTO IV

La Dirección General de Administración, para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, dictado por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del expediente RR SIP 0698/2013, somete a consideración del Comité de Transparencia, de conformidad con los artículos 4, fracción II, VII y VIII; 36, 38 fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación al artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el numeral 5, fracciones I y IX de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la clasificación como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, firma y domicilio particular de personas físicas que son proveedores; y de los representantes legales de las personas morales su firma; y de las credenciales de identificación, expedidas por el Instituto Federal Electoral, que obran en la "autorización y documentación soporte del gasto del presupuesto participativo, respecto a vehículos, cuatrimotos y motocicletas, adquiridas en el ejercicio fiscal 2012; en los contratos de las empresas que ganaron los contratos destinados al Subsidio para la Seguridad de los Municipios en el ejercicio 2011; y en los Contratos de compras de bienes adquiridos con presupuesto participativo, del ejercicio fiscal 2012; firmas, huella digital, domicilio, CURP, fotografía, edad, sexo, clave de elector, número y folio."

Información requerida por medio de la solicitud de información pública con folio Infomex 0414000056813.

En uso de la voz, Sergio Arturo Bracamonte Castro, en su carácter de Vocal suplente, da lectura a la parte conducente del proyecto de reserva, en los siguientes términos:



"2013, Año de Belisario Domínguez"

Con relación a la resolución, así como al acuerdo de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, dictados dentro del expediente con número RR.SIP.698/2013, en lo concerniente a los puntos 3 y 4, en cuanto a los incisos:

- c) No proporciona la fecha de compra respecto de las obras o bienes en que gasto en el ejercicio fiscal del año dos mil doce respecto al presupuesto participativo.
- j) Relativo a: "la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, juntas de aclaraciones y fallos, así como actas del comité de compras donde autoriza el gasto del presupuesto participativo en los 34 vehículos y diez cuatrimotos marca SUSUKI, adquirida en el ejercicio fiscal 2012, otorgue el acceso a los documentos solicitados en el estado que obren en sus archivos".
- k) En cuanto a: "la copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, juntas de aclaraciones y fallos, así como actas del comité de compras donde se autoriza el gasto del presupuesto participativo en las 16 motocicletas marca YAMAHA, adquiridas en el ejercicio fiscal 2012, otorgue el acceso a los documentos solicitados en el estado que obren en sus archivos"
- m). Qué empresa ganaron los contratos, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra así como los nombres de los representantes de cada empresa, de los recursos destinados al Subsidio para la Seguridad de los Municipios en el ejercicio del año dos mil once.

Toda vez que dicha información contiene datos personales, esta se debió someter al Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan, para salvaguardar los datos personales que se encuentran en dicha documentación.

Los datos señalados, son personales considerados información confidencial de la que se requiere el consentimiento de su titular para su difusión, con fundamento en los artículos 3, 4 fracciones II, VII, y VIII, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales; numeral 5, fracción I y IX de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales, ordenamientos para el Distrito Federal que a la letra señalan:

*Artículo 3. Toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.*

*Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

...



"2013, Año de Belisario Domínguez"

II. *Datos Personales:* La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;

VII. *Información Confidencial:* La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal;

VIII. *Información de Acceso Restringido:* Todo tipo de información en posesión de Entes Obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...  
Artículo 36. La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo.

Cuando un Ente Obligado en ejercicio de sus atribuciones transmita a otro ente información de acceso restringido, deberán incluir, en el oficio de remisión, una leyenda donde se refiera que la información es de esa naturaleza y que su divulgación es motivo de responsabilidad en términos de Ley.

La información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o verificables pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público protegido.

No podrá ser clasificada como información de acceso restringido aquella que no se encuentre dentro de las hipótesis que expresamente señala la presente Ley y en la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículo 38. Se considera como información confidencial:

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;

II. La información protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual;



"2013, Año de Belisario Domínguez"

Artículo 44. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla.

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...  
**Datos personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el orden étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el **domicilio** y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;

### LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

#### Categorías de datos personales

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías

II. **Datos identificativos:** El nombre, **domicilio**, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, **lugar y fecha de nacimiento**, **nacionalidad**, **edad**, **fotografía**, demás análogos.

IX. **Datos biométricos:** huellas dactilares, ADN, geometría de la mano, características de iris y retina, demás análogos;

De los preceptos anteriores se desprende que toda aquella información generada, administrada o en posesión de los entes obligados es pública, de igual forma se prevén excepciones como la información de acceso restringido en las modalidades de reservada y confidencial, ésta última comprende los datos personales que requieren del consentimiento de las personas para su difusión y cuya divulgación no esté prevista en una ley.

En cuanto a la firma del representante legal con tal carácter, así como personas físicas, se enmarca en el supuesto de información gráfica relativa a una persona física identificada o identificable, por medio de la cual manifiesta su voluntad de contraer ciertas obligaciones y suscribir actos tanto públicos como privados, por lo que requiere de su consentimiento para su difusión.

Respecto de la huella digital, **domicilio**, CURP, **fotografía**, **edad**, **sexo**, clave de elector, número y folio de credenciales de identificación, expedidas por el Instituto Federal Electoral, deben considerarse datos identificativos, por lo que deben ser clasificados, como información de acceso restringido, de conformidad con los preceptos citados, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla. Quedando bajo el resguardo de la Dirección General de Administración.



"2013, Año de Belisario Domínguez"

Cabe señalar que debe ponerse a disposición del solicitante en versión pública, para consulta directa, "la autorización y documentación del gasto del presupuesto participativo respecto a vehículos, cuatrimotos y motocicletas adquiridas en el ejercicio fiscal 2012; los contratos de las empresas que ganaron los contratos destinados al Subsidio para la Seguridad de los Municipios en el ejercicio 2011 y los contratos de compras de bienes, adquiridos con presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2012." Lo cual podrá realizar el día 27 de septiembre del presente año en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Administración, ubicadas en: Calle Calvario, número 61, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Teléfono 51714018, debiendo dirigirse con el C. Sergio Arturo Bracamonte Castro, Director de Modernización Administrativa e Informática, adscrito a esa área.

En uso de la voz, Manuel Villa Gutiérrez, Invitado Permanente manifestó, "debemos de atender el requerimiento que hace el instituto de manera puntual".

En uso de la voz, María Guadalupe Barajas Guzmán señala, en efecto, para dar atención al acuerdo, debemos apegarnos a lo que señaló el instituto, de ahí que se tenga que hacer versiones públicas, debidamente testadas, protegiendo los datos personales.

En uso de la voz, Sergio Arturo Bracamonte Castro, no hay lugar a dudas, para proteger la información, se deberá testar la misma.

Por lo expuesto, por unanimidad de votos, se aprueba el siguiente:

9

**ACUERDO 3.DT.C.T.05.09.13. PRIMERO.** Se confirma la clasificación propuesta por la Dirección General de Administración, con fundamento en los artículos, 38 fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Respecto de: *"firmas y domicilios particulares de personas físicas que son proveedores; de los representantes legales de las personas morales, su firma; y de las credenciales de identificación, expedidas por el Instituto Federal Electoral, que obran en la "autorización y documentación soporte del gasto del presupuesto participativo, respecto a vehículos, cuatrimotos y motocicletas, adquiridas en el ejercicio fiscal 2012; en los contratos de las empresas que ganaron los contratos destinados al Subsidio para la Seguridad de los Municipios en el ejercicio 2011 y en los Contratos de compras de bienes adquiridos con presupuesto participativo, del ejercicio fiscal 2012; firmas, huella digital, domicilio, CURP, fotografía, edad, sexo, clave de elector, número y folio".* Información requerida por medio de la solicitud de información pública con folio Infomex 0414000056813.

**SEGUNDO.-** En las fechas indicadas por la Dirección General de Administración, se debe dar acceso al solicitante, hoy recurrente, mediante consulta directa, en versión pública de aquéllos documentos que contengan la información confidencial que ha sido clasificada.

## Punto V

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, dictado por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso



"2013, Año de Belisario Domínguez"

a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro del expediente RR SIP 0698/2013, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 4, fracción II, VII y VIII; 36, 38 fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación al artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el numeral 5, fracciones I y IX de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal: "*firma y domicilio particular de los representantes legales de personas morales*; y de las credenciales de identificación, expedidas por el Instituto Federal Electoral, que obran en los expedientes únicos de obra pública, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, dentro del ejercicio fiscal 2010-2012, firma, huella digital, domicilio, CURP, fotografía, edad, sexo, clave de elector, número y folio". Información requerida por medio de la solicitud de información pública con folio Infomex 0414000056813.

En uso de la voz, Ricardo Sánchez Hernández, Vocal Suplente, da lectura a la parte conducente del proyecto de reserva, en los siguientes términos:

Con relación a la resolución, así como al acuerdo de fecha veintidós de agosto del dos mil trece dictados dentro del expediente con número RR.SIP.698/2013, en lo concerniente al punto 2, en cuanto al inciso:

L) Relativo a: "Emita un pronunciamiento sobre si además de los recursos del Subsidio para la Seguridad de los Municipios, recibió otros recursos federales en el periodo que va de dos mil siete al tres de abril de dos mil trece, para posteriormente, si es afirmativa la respuesta, emitir pronunciamiento sobre en que los gastó y sobre que empresas ganaron los contratos, su monto y bien u obra realizada, costos unitarios, fecha de la compra u obra, localización de la obra, nombre de los representantes de cada empresa; así como bienes en seguridad comprados, de sus patrullas, motos y ambulancias, copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas de comité de compras donde autoriza el gasto de los recursos".

Asimismo, aclara que la información "*relacionada*" en el oficio DGODU/DPC/705-2013, contiene datos personales, esta se debió someter al Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan, para salvaguardar los datos personales que se encuentran en dicha documentación.

Para efecto de dar cabal cumplimiento, se solicita se someta al Comité de Transparencia, para su sanción, la clasificación de: "*firma y domicilio particular de los representantes legales de personas morales*; y de las credenciales de identificación, expedidas por el Instituto Federal Electoral, que obran en los expedientes únicos de obra pública, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, dentro del ejercicio fiscal 2010-2012, firma, huella digital, domicilio, CURP, fotografía, edad, sexo, clave de elector, número y folio". Información requerida por medio de la solicitud de información pública con folio Infomex 0414000056813.

Los datos señalados, son personales considerados información confidencial de la que se requiere el consentimiento de su titular para su difusión. Con fundamento en los artículos 3, 4 fracciones II, VII, y VIII, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales; numeral 5, fracción I y IX de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales ordenamientos para el Distrito Federal que a la letra señalan:



"2013, Año de Belisario Domínguez"

*Artículo 3. Toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.*

*Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

...

*II. Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;*

*VII. Información Confidencial: La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal;*

*VIII. Información de Acceso Restringido: Todo tipo de información en posesión de Entes Obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;*

...

*Artículo 36. La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo.*

*Cuando un Ente Obligado en ejercicio de sus atribuciones transmita a otro ente información de acceso restringido, deberán incluir, en el oficio de remisión, una leyenda donde se refiera que la información es de esa naturaleza y que su divulgación es motivo de responsabilidad en términos de Ley.*

*La información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o verificables pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público protegido.*

*No podrá ser clasificada como información de acceso restringido aquella que no se encuentre dentro de las hipótesis que expresamente señala la presente Ley y en la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.*

*Artículo 38. Se considera como información confidencial:*



"2013, Año de Belisario Domínguez"

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;

II. La información protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual;

Artículo 44. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla.

#### LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...  
**Datos personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el orden étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;

#### LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

##### Categorías de datos personales

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías

III. Datos identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos.

IX. Datos biométricos: huellas dactilares, ADN, geometría de la mano, características de iris y retina, demás análogos;

De los preceptos anteriores se desprende que toda aquella información generada, administrada o en posesión de los entes obligados es pública, de igual forma se prevén excepciones como la información de acceso restringido en las modalidades de reservada y confidencial, ésta última comprende los datos personales que requieren del consentimiento de las personas para su difusión y cuya divulgación no esté prevista en una ley.

En cuanto a la firma del representante legal con tal carácter, así como personas físicas, se enmarca en el supuesto de información gráfica relativa a una persona física identificada o identificable, por medio de la



"2013, Año de Belisario Domínguez"

cual manifiesta su voluntad de contraer ciertas obligaciones y suscribir actos tanto públicos como privados, por lo que requiere de su consentimiento para su difusión.

Respecto de la huella digital, domicilio, CURP, fotografía, edad, sexo, clave de elector, número y folio de credenciales de identificación, expedidas por el Instituto Federal Electoral, deben considerarse datos identificativos, por lo que deben ser clasificados, como información de acceso restringido, de conformidad con los preceptos citados, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla. Quedando bajo el resguardo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Cabe señalar que debe ponerse a disposición del solicitante en versión pública, para consulta directa, "los expedientes únicos de obra pública, en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, dentro del ejercicio fiscal 2010 – 2012. Lo cual podrá realizar el día 26 de septiembre del presente año en un horario de 12:00 a 13:00 horas, directo en las oficinas que ocupa la Dirección de Planeación y Control, sito en San Fernando No. 84 esq. Madero. Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan. México, D.F., debiendo dirigirse con el C. Arturo Castillo Fernández, Subdirector Técnico Operativo, adscrito a esa área.

Por último a efecto de emitir un pronunciamiento categórico, respecto de los años 2007, 2008 y 2009, señalo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de esta Dirección General, no se encontró documentación información relacionada con dichos años, motivo por el cual nos vemos imposibilitados para rendir información al respecto.

13

Continúa en uso de la voz, Ricardo Sánchez Hernández, señala :que la documentación que ponemos a disposición de XXX, se trata de documentación en original, nuestra duda es como la clasificaremos; es decir, no puedo testar por ejemplo una factura que tengo en original. Es por ello que se requiere, este Comité determine como se aterrizará, la forma en ¿cómo se protegerán estos datos personales?. Se insiste, por ser parte de un expediente original, no podemos hacer nada en esos documentos. Por ello solicitamos que contraloría nos pueda indicar en el sentido de cómo podemos hacer para protegerlos.

Por otro lado, la persona que venga, ¿cómo se tendrá que identificar en el momento que se le dé acceso a nuestros expedientes, toda vez que en la solicitud aparece con el nombre de XXX?.

En uso de la voz, Manuel Villa Gutiérrez, Invitado Permanente, yo propondría que se haga una versión pública de aquellos documentos que contienen datos personales. Es decir, cada contrato que se tiene, es susceptible de hacerse una versión pública, testando aquellos datos que por su naturaleza, se consideran confidenciales.

Yo considero que una buena forma de proteger los datos personales contenidos en un contrato por ejemplo, es ingresar una versión pública de la primera hoja (que es usualmente la que contiene los datos generales del arrendador), teniendo el ente, la obligación de hacer del conocimiento del solicitante "que



"2013, Año de Belisario Domínguez"

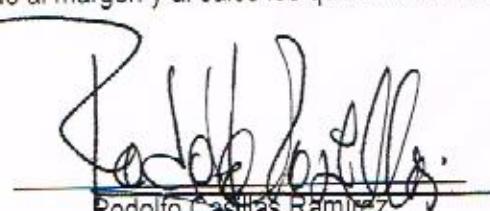
esas hojas son precisamente de las que se están haciendo versiones públicas, por contener datos personales".

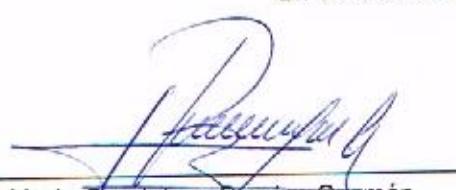
La forma de atender lo solicitado es, dar acceso a XXX, protegiendo los datos personales, y permitiendo el acceso todos los documentos que son públicos.

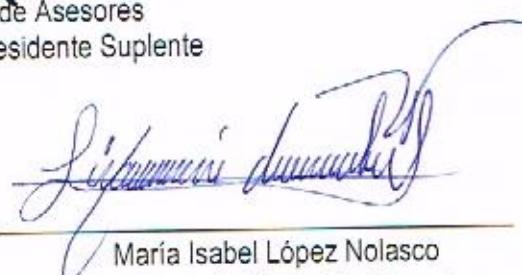
Por lo expuesto, por unanimidad de votos, se aprueba el siguiente:

ACUERDO 4.DT.C.T.05.09.13. PRIMERO. Se confirma la clasificación propuesta por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 38 fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal: "firma y domicilio particular de los representantes legales de personas morales; y de las credenciales de identificación, expedidas por el Instituto Federal Electoral, que obran en los expedientes únicos de obra pública, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, dentro del ejercicio fiscal 2010-2012: firma, huella digital, domicilio, CURP, fotografía, edad, sexo, clave de elector, número y folio". Información requerida por medio de la solicitud de información pública con folio Infomex 0414000056813.  
SEGUNDO.- En las fechas indicadas por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se debe dar acceso al solicitante, hoy recurrente, mediante consulta directa, en versión pública de aquéllos documentos que contengan la información confidencial que ha sido clasificada.

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 15:40 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

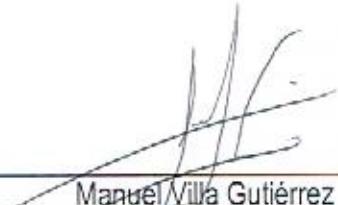
  
Rodolfo Castilla Ramírez  
Coordinador de Asesores  
En carácter de Presidente Suplente

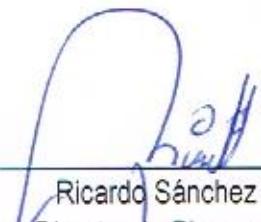
  
María Guadalupe Barajas Guzmán  
J.U.D. de Transparencia  
En carácter de Secretaria Técnica

  
María Isabel López Nolasco  
Enlace en la Dirección General  
Jurídica y de Gobierno  
En carácter de Vocal Suplente



"2013, Año de Belisario Domínguez"

  
Manuel Villa Gutiérrez  
Contralor Interno en la Delegación  
Tlalpan  
En carácter de invitado permanente

  
Ricardo Sánchez Hernández  
Director de Planeación y Control  
En carácter de Vocal Suplente

  
Alicia García Hernández  
Coordinadora de Ventanilla Única  
Delegacional  
En carácter de Vocal

  
Sergio Arturo Bracamonte Castro  
Director de Modernización  
Administrativa e Informática  
En carácter de Vocal Suplente